



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.934

Salta, lunes 21 de abril de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 80 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 211 del 15/4/2025 – M.P.y D.S – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL C.P.N. RAÚL JAVIER MONTERO, COMO VICEPRESIDENTE 1º, DE LA EMPRESA RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A. (REMSA S.A.). 8
- N° 212 del 15/4/2025 – M.P.y D.S – DESIGNA AL C.P.N. RAÚL JAVIER MONTERO, COMO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y REPRESENTANTE DEL GOBIERNO, DE LA EMPRESA RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A. (REMSA S.A.). 8
- N° 213 del 16/4/2025 – M.S.yj. – DESIGNA A LA DRA. SORAYA FÁTIMA DIPP, EN EL CARGO DE SECRETARIA DE JUSTICIA. 9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 146 del 14/4/2025 – C.E.y R.P.G. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SR. JOSE AUGUSTO HERRERA TULA. 9

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 275 D del 14/4/2025 – M.E.y S.P. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SR. JOSE OSCAR ISELLA. BENEFICIO JUBILATORIO. 10
- N° 276 D del 14/4/2025 – M.E.y S.P. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SRA. ROSA AYDEE CUELLAR ARECO. BENEFICIO JUBILATORIO. 11
- N° 277 D del 15/4/2025 – M.S.yj. – ACLARA PÁRRAFO CUARTO DEL CONSIDERANDO DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 140/2025. 12
- N° 278 D del 15/4/2025 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ARTURO RICARDO GONZÁLEZ. BENEFICIO JUBILATORIO 13
- N° 279 D del 15/4/2025 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANTONIA DEL VALLE NINA. BENEFICIO JUBILATORIO 14
- N° 280 D del 15/4/2025 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. EUSEBIA NILDA MOLINA. BENEFICIO JUBILATORIO 15

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 43 DEL 11/04/2025 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA EL PROCESO REVISIÓN DE LAS REDETERMINACIONES DE PRECIOS NROS. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14 POR APROBACIÓN DEL CUADRO MODIFICATORIO N° 1 Y LA APROBACIÓN DEL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 15. OBRA: NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA. 16
- N° 44 DEL 11/04/2025 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA. APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL N° 1. (VER ANEXO) 20
- N° 45 DEL 15 /04/2025 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL. OBRA: PAVIMENTO CON ASFALTO BITUMINOSO EN BARRIO 365 VIVIENDAS – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – SALTA. (VER ANEXO) 23
- N° 46 DEL 15/04/2025 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE H° S° Y RECAMBIO DE RED CLOACAL Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN CALLE LELOIR – ETAPAS I, II, III Y IV – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA. (VER ANEXO) 24

RESOLUCIONES

- N° 123 del 15/4/2025 – S.G.R.H. – DISPONE EL PAGO ANTICIPADO DE LA BONIFICACIÓN POR TÍTULO. SR. JOSÉ IGNACIO FARFÁN Y OTROS. (VER ANEXO) 26

ACORDADAS

N° 14.351 DEL 14/04/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DISPONE QUE LAS APELACIONES DE PRISIÓN PREVENTIVA CONCEDIDAS POR LOS JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL, COMO LAS INCLUIDAS EN EL TRÁMITE ESPECIAL PREVISTO EN EL ART. 538 BIS DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL SEAN RESUELTAS POR EL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN DE FORMA ORAL Y CON LA INTERVENCIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL (OFIJU IMP) EN EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE FIJACIÓN Y EFECTIVA REALIZACIÓN DE TALES AUDIENCIAS.	27
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 09/2025	28
--	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 13/2025	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 45/25 – ADJUDICACIÓN	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 43/25 – ADJUDICACIÓN	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 235/24 – ADJUDICACIÓN	30

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 224/2024 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 198/2024 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 219/2024 – 3ER LLAMADO – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 176/2024 – 3ER LLAMADO – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 89/2024 – 4TO LLAMADO – ADJUDICACIÓN	33
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 26830/25 – ADJUDICACIÓN	33
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 26831/25 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 26832/25 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 26833/25 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 26836/25 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 26840/25 – ADJUDICACIÓN	36
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 26844/25 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 228/2024 – ADJUDICACIÓN	37
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE IRUYA – EXPEDIENTE N° 1100386-217409/2024-0	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 19/25 – ADJUDICACIÓN	38

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-73968/2021-0 – RIO DE LAS CONCHAS-METAN	38
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-232491/2024-0 – RÍO JURAMENTO – DPTO. METÁN	39
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-203058/2024-0 – ARROYO VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA	39
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-208945/2023-0 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. MOLINOS	40

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

YACONES I – EXPEDIENTE N° 24.385 – DEPARTAMENTO LOS ANDES 42

SUCESORIOS

TOLABA, SANTUSA – EXPTE. N° 911748/25 42

ARMINDA OFELIA QUINTEROS – EXPTE. N° EXP – 893441/24 43

DONCELLA, ANGELA – EXPTE. N° 830.206/23 43

PAREJA, CLAUDIA VICTORIA – EXPTE. N° EXP 894562/24 43

GIL ECHAZÚ MARTÍN TOMÍS Y/O GIL, MARTÍN TOMÁS – EXPTE. N° 858186/24 44

RIOS, RENE FERNANDO – EXPTE. N° 888359/24 44

CRUZ CRUZ, JUAN – EXPTE. N° EXP 848331/24 45

MARTINEZ, ESTHER; MAZA, RENE DARDO – EXPTE. N° 888163/24 45

CRUZ, MARIA ANGELICA – EXPTE. N° EXP 910771/25 46

MOYA, RENE ALBERTO – EXPTE. N° EXP 895712/24 46

ANDRADE, ANGEL TITO; CORDOBA, LIDIA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 892382/24 46

SANCHEZ, ALBERTO CELEDONIO – EXPTE. N° 873743/24 (17-00873743-0) – SAN JOSÉ DE METAN 47

CANCINO MARIO CESAR – EXPTE. N° 836352/23 – TARTAGAL 47

HINOJOSA, CARLOS ALBERTO; POZZI, LUISA ANGELICA – EXPTE. N° 367630/11 48

RIOS, JOSE ARNALDO – EXPTE. N° 907.822/25 48

VEDIA ARANCIBIA, EULOGIO – EXPTE. N° EXP 911081/25 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN 49

REMATES JUDICIALES

POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPTE. N° 683853/19 49

POR CARLOS ALBERTO GALLI – JUICIO EXPEDIENTE N° 51.351/22 50

POSESIONES VEINTEAÑALES

DIOLI, JOSEFINA ENRIQUETA; DIOLI, JUSTINA JULIETA; DIOLI, PALMIRA SIXTA CONTRA PEÑALBA, JUAN B.; REALES, DELICIA; VALDEZ, ADOLFO – EXPTE. N° EXC 2731/23 – CAFAYATE 50

EDICTOS DE QUIEBRAS

RODO, ALBERTO EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP – 904475/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO 51

ROJAS, JOSE PAULO – EXPTE. N° EXP – 910.132/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO 52

EDICTOS JUDICIALES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PONCINI, MARÍA GRACIELA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA – EXPTE. N° 7741/2023 52

BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ARENA, LAUTARO ELISEO S / COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 3345/2024 53

APONTE DÍAZ, MARCELO HERNAN; IRAMAÍN, PAULA DAHIANA POR CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 903331/25 – SAN JOSÉ DE METÁN 53

LAMAS, MARCIAL – POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 818.390/23 54

HERRERA ACOSTA, UZIAS BENJAMIN POR CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 888552/24 54

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NOZA SRL	57
CG FAUREN SAS	58
GUARANI SAS	60
DELTA BIZ SAS	63
MUNDO PICK UP SAS	64
DOS MOLINOS SAS	65

ASAMBLEAS COMERCIALES

VALLE VIAL SA	67
D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.	68

AVISOS COMERCIALES

TROPICO SUR SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	68
MIGUEL SEGURA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	69
P&S OBRAS Y SERVICIOS SAS – INSCRIPCIÓN NUEVOS ADMINISTRADORES TITULAR Y SUPLENTE	69

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA	72
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

CHACRA EXPERIMENTAL AGRÍCOLA SANTA ROSA – COLONIA SANTA ROSA	72
ASOCIACIÓN DE ATLETAS MASTER DEL NOA	73

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA	74
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/4/2025	77
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 15 de Abril de 2025

DECRETO N° 211

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Raúl Javier Montero, como Vicepresidente 1° por la Acciones "C" del Directorio de la Empresa "Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A." (REMSa S.A.); y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Raúl Javier Montero, como Vicepresidente 1° por la Acciones "C" del Directorio de la Empresa "Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A." (REMSa S.A.), a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Villada (I)

Fechas de publicación: 21/04/2025
OP N°: SA100050477

SALTA, 15 Abril de 2025

DECRETO N° 212

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de la Presidencia del Directorio y Representante del Gobierno de la Provincia de Salta ante las Asambleas de Accionistas, ordinarias y extraordinarias de la Empresa de Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.);

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designa al C.P.N. Raúl Javier Montero, DNI N° 25.801.647, como Presidente del Directorio y Representante del Gobierno de la Provincia de Salta ante las Asambleas de Accionistas, ordinarias y extraordinarias de la Empresa Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. – (REMSa.), a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Villada (I)

Fechas de publicación: 21/04/2025
OP N°: SA100050478

SALTA, 16 de Abril de 2025

DECRETO N° 213
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
VISTO el Decreto 188/2025; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designáse a la Dra. Soraya Fátima Dipp, D.N.I. N° 21.634.817, en el cargo de Secretaria de Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – Villada (I)

Fechas de publicación: 21/04/2025
OP N°: SA100050485

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 14 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 146
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 1120334-34.547/2025-0

VISTO la solicitud de prestación de servicios en carácter de colaboración del agente José Augusto Herrera Tula, D.N.I. N° 35.929.911, Personal de Apoyo dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, a la Secretaría de Modernización dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios en carácter de colaboración es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que en tal sentido las autoridades competentes prestaron conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos N° 13/19 y N° 12/23, y conforme a lo establecido por el artículo 1°, inciso D) de la Resolución 16/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.–Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración del **Sr. JOSE AUGUSTO HERRERA TULA, D.N.I. N° 35.929.911**, Personal de Apoyo dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, a la Secretaría de Modernización dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2025, o mientras perduren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 21/04/2025
OP N°: SA100050479

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 14 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 275 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 22-666736/2025 y N° 22-667053/2025.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se informa que el Sr. JOSE OSCAR ISELLA, D.N.I N° 12.790.796, dependiente de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo Restablecido por la Ley N° 5.546 Artículo 8 inc. f, Modificada por Ley N° 8.064 y • Memorándum 03/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su Cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 24 y 08);

Que en fecha 9 de abril de 2024 el agente fue notificado e intimado a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos de la Ley N° 5.549 art. 8 inc. f, modificada por Ley N° 8.064 (fs. 6);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, notificación que consta a fs. 07, quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la

extinción de la relación de empleo, según Ley N° 5.546, artículo 8 inc. "f" modificada por Ley N° 8.064 y Memorándum N° 03/2018 Punto I, 2b);

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Dése por extinguida la relación de empleo, a partir del 9 de abril de 2025, del Sr. JOSE OSCAR ISELLA, D.N.I. N° 12.790.796, con encuadre en lo previsto por la Ley N° 5.546 Artículo 8 inc. f, Modificada por Ley N° 8.064, y Memorándum N° 03/18, mediante Decreto N° 2986/15 se ubica al mencionado agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Técnico Operador A (Interino) – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden 168, con retención del Cargo N° de Orden 169 – Técnico Operador C – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 02 – Función Jerárquica V – Supervisor Rendiciones Bancarias dependiente de la División Estadísticas de Recaudación del Subprograma Control y Estadísticas de Recaudación de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el señor ISELLA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 21/04/2025
OP N°: SA100050474

SALTA, 14 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 276 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-666322/2025.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se informa que la Sra. ROSA AYDEE CUELLAR ARECO, D.N.I N° 14.709.497, dependiente de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 5.546 Artículo 8 inc. "f", Modificada por Ley N° 8.064 y Memorándum 03/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su Cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 05);

Que en fecha 7 de marzo de 2025 la agente fue notificada e intimada a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos de la Ley N° 5.549 art. 8 inc. f, modificada por Ley N° 8.064 (fs. 3);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-

Físico de Egreso, notificación que consta a fs. 03, quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo, según Ley N° 5.546, artículo 8 inc. "f" modificada por Ley N° 8.064 y Memorándum N° 03/2018 Punto I, 2b);

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dése por extinguida la relación de empleo, a partir del 7 de marzo de 2025, de la Sra. ROSA AYDEE CUELLAR ARECO, D.N.I. N° 14.709.497, con encuadre en lo previsto por la Ley N° 5.546 Artículo 8 inc. f, Modificada por Ley N° 8.064, y Memorándum N° 03/18, mediante Decreto N° 2986/15 se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Técnico Operador C – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica V – N° de Orden 144, dependiente de Supervisión Mesa de Entrada – del Subprograma Secretaría Institucional – Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CUELLAR ARECO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 21/04/2025
OP N°: SA100050475

SALTA, 15 de Abril de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 277 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140044-248574/2024-0**

VISTO la Decisión Administrativa N° 140/2025; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento se designó en la Policía de la Provincia de Salta, con el grado de Oficial Sub Ayudante de Policía del Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, a ochenta y Ocho (88) Cadetes de III° año, pertenecientes a la Promoción LXV°, egresados de la Dirección de Escuela de Cadetes “General Martín Miguel de Güemes”, a partir del 01 de abril de 2.025; adjuntando la nómina correspondiente;

Que de la lectura de los considerandos de la Decisión Administrativa N° 140/2025, surge que involuntariamente, en el cuarto párrafo de la misma, se consignó que los Cadetes a designar son un total de Ochenta (80), cuando en realidad se debió consignar

Ochenta y Ocho (88);

Que en ese contexto, resulta aplicable lo dispuesto por la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, cuyo artículo 76 dispone: “En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto.”;

Que en tal sentido, la corrección material del acto administrativo o rectificación en la doctrina (Agustín Gordillo, “Tratado de Derecho Administrativo”. T.3. Capítulo XII, “Modificación de actos valido. Rectificación o corrección material”), se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, etc., cuando debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa, lo que no constituye extinción, ni tampoco, modificación sustancial del acto, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que solo se subsana un error material deslizado en su emisión, instrumentación o publicidad (notificación o publicación). Sus efectos, en consecuencia, son retroactivos (Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta – Ley N° 5.348 – Sección II De la enmienda de los actos viciados, artículo N° 74) y se considerará al acto corregido o rectificado como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente. Para que proceda la corrección o rectificación, entonces se requiere que se trate efectivamente de un simple error material de copia, publicidad, transcripción. De tal modo su función es restablecer en forma efectiva la intención real de formas y formalidades inicialmente respetadas”;

Que atento a lo expresado, corresponde rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 140/2025, a los fines de subsanar el error material involuntario advertido en autos;

Por ello, atento a las atribuciones conferidas por la Ley N° 8.171, y su modificación similar N° 8.274 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aclarar que en el párrafo cuarto del Considerando de la Decisión Administrativa N° 140/2025, se debió consignar que los Cadetes a designar son Ochenta y Ocho (88), en vez de Ochenta (80).

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 21/04/2025
OP N°: SA100050481

SALTA, 15 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 278 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 233.098/2024 – código 234.

VISTO la renuncia presentada por la Sr. ARTURO RICARDO GONZÁLEZ,

dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que el Sr. González, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por el Sr. Arturo Ricardo González, D.N.I N° 12.712.612, personal designado en carácter de Temporario, mediante Decreto N° 2476/13, prorrogado en última instancia por Decisión Administrativa N° 348/24, con una remuneración equivalente al agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, con funciones en la Dirección General Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el Sr. Arturo Ricardo González, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 21/04/2025
OP N°: SA100050482

SALTA, 15 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 279 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 246.522/2024 – código 376.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Antonia del Valle Nina, personal de

Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. Nina no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar, con vigencia al 02 de diciembre del 2024, la renuncia presentada por la Sra. Antonia del Valle Nina, D.N.I. N° 14.500.187, N° de Orden 409, Agrupamiento S, Subgrupo 1, Mucama – Decreto N° 3899/2012, dependiente de la Dirección de Políticas de Cuidado de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 21/04/2025
OP N°: SA100050483

SALTA, 15 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 280 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 226.494/2024 – código 234.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. EUSEBIA NILDA MOLINA, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte

de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Publico) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. Molina, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por la Sra. Eusebia Nilda Molina, D.N.I N° 13.126.496, personal designado en carácter Temporario, mediante Decisión Administrativa N° 348/24, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, con funciones en el Centro de Primera Infancia La Sagrada Familia, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez Y Familia en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. Eusebia Nilda Molina, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 21/04/2025
OP N°: SA100050484

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 11 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 43

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 184 – 952/19 – Cpde. 1.197 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Revisión de las Redeterminaciones de Precios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 por aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 y la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 15 de la obra “NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 129/22 del Ministerio de Infraestructura a la firma "ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES" (hoy "SUCESIÓN DE MADEO, LUIS DANIEL"), suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 274.557.794,14 (pesos doscientos setenta y cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022;

Que mediante Resolución N° 183/24 del Ministerio de Infraestructura, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 14, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 1.088.355.109,00 (pesos un mil ochenta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento nueve) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024;

Que asimismo, mediante su similar N° 155/24 se aprueba el Cuadro Modificadorio N° 1, el cual representa una demasía de obra que asciende a la suma de \$ 10.194.097,38 (pesos diez millones ciento noventa y cuatro mil noventa y siete con 38/100), quedando el monto de la obra básica en la suma de \$ 284.751.891,52 (pesos doscientos ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y uno con 52/100) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022;

Que a fs. 292, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 374, mediante Actuación N° 474/24, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 375/376 el Dictamen N° 817/24 y a fs. 376 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una diferencia económica en las Redeterminaciones de Precios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 que representaba una demasía equivalente al 3,71 % del valor contractual básico, como así también la existencia de una variación equivalente al 8,44 % del valor del contrato en la Redeterminación N° 15, redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre del 2.024;

Que a fs. 377/391, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 1.197.248.973,28 (pesos un mil ciento noventa y siete millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y tres con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre del 2.024, comprensivo del monto contractual modificado por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 284.751.891,52 (pesos doscientos ochenta y cuatro millones setecientos

cincuenta y un mil ochocientos noventa y uno con 52/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 69.240.934,28 (pesos sesenta y nueve millones doscientos cuarenta mil novecientos treinta y cuatro con 28/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 18.267.436,35 (pesos dieciocho millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis con 35/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 16.431.456,85 (pesos dieciséis millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis con 85/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 39.052.916,58 (pesos treinta y nueve millones cincuenta y dos mil novecientos dieciséis con 58/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 23.808.875,64 (pesos veintitrés millones ochocientos ocho mil ochocientos setenta y cinco con 64/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 18.640.157,30 (pesos dieciocho millones seiscientos cuarenta mil ciento cincuenta y siete con 30/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 23.123.492,66 (pesos veintitrés millones ciento veintitrés mil cuatrocientos noventa y dos con 66/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 99.714.667,43 (pesos noventa y nueve millones setecientos catorce mil seiscientos sesenta y siete con 43/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 34.665.427,89 (pesos treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 89/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 49.554.609,30 (pesos cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos nueve con 30/100), de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 204.726.010,88 (pesos doscientos cuatro millones setecientos veintiséis mil diez con 88/100), de la actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 134.368.579,94 (pesos ciento treinta y cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y nueve con 94/100), de la actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 54.662.147,06 (pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y siete con 06/100), de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 71.688.169,95 (pesos setenta y un millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y nueve con 95/100) y de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 54.552.199,65 (pesos cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil ciento noventa y nueve con 65/100);

Que a fs. 393/394, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 397/411, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 415/417, mediante Dictamen N° 153/25, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la revisión y redeterminación de precios solicitadas;

Que a fs. 418, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 13/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso Revisión de las Redeterminaciones de Precios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 por aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 y la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 15 de la obra “NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA, adjudicada por Resolución N° 129/22 del Ministerio de Infraestructura a la firma “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES” (hoy “SUCESIÓN DE MADEO, LUIS DANIEL”).

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución N° 183/24 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.197.248.973,28 (pesos un mil ciento noventa y siete millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y tres con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre del 2.024, comprensivo del monto contractual modificado por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 284.751.891,52 (pesos doscientos ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y uno con 52/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 69.240.934,28 (pesos sesenta y nueve millones doscientos cuarenta mil novecientos treinta y cuatro con 28/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 18.267.436,35 (pesos dieciocho millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis con 35/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 16.431.456,85 (pesos dieciséis millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis con 85/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 39.052.916,58 (pesos treinta y nueve millones cincuenta y dos mil novecientos dieciséis con 58/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 23.808.875,64 (pesos veintitrés millones ochocientos ocho mil ochocientos setenta y cinco con 64/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 18.640.157,30 (pesos dieciocho millones seiscientos cuarenta mil ciento cincuenta y siete con 30/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 23.123.492,66 (pesos veintitrés millones ciento veintitrés mil cuatrocientos noventa y dos con 66/100), de la actualización N° 8 a valores

correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 99.714.667,43 (pesos noventa y nueve millones setecientos catorce mil seiscientos sesenta y siete con 43/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 34.665.427,89 (pesos treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con 89/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 49.554.609,30 (pesos cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos nueve con 30/100), de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 204.726.010,88 (pesos doscientos cuatro millones setecientos veintiséis mil diez con 88/100), de la actualización N° 12 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 134.368.579,94 (pesos ciento treinta y cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y nueve con 94/100), de la actualización N° 13 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 54.662.147,06 (pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y siete con 06/100), de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 71.688.169,95 (pesos setenta y un millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y nueve con 95/100) y de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 54.552.199,65 (pesos cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil ciento noventa y nueve con 65/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista "ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES" (hoy "SUCESIÓN DE MADEO, LUIS DANIEL"), por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017041601 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 507 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100016238
Fechas de publicación: 21/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123684

SALTA, 11 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 44

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 187.676/21 – Cpde. 412 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Adicional N° 1 y de su proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "RENOVACIÓN

INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 30/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 171) – rectificada por su similar N° 113/22 (fs. 172) –, a la firma ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 347.326.335,24 (pesos trescientos cuarenta y siete millones trescientos veintiséis mil trescientos treinta y cinco con 24/100) IVA incluido, a volares correspondientes al mes Diciembre de 2.021 (fs. 06/08);

Que a fs. 01, la Dirección de Procesos de Contrataciones de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando el informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 71/133 y 167/170);

Que las tareas adicionales, no previstas en la obra básica consisten: 1) Ampliación de Casilla Servicio Contra Incendio: de acuerdo a la normativa vigente surge la necesidad de incorporar hidrante en el sector de estacionamiento público en el exterior del edificio, como así también la incorporación de rociadores tipo sprinkles en el interior del edificio; 2) Canal Pluvial: según estudios realizados de desagües pluviales de la zona y por recomendación de asesores técnico del municipio, surge la necesidad de canalizar las aguas provenientes del oeste de Güemes; 3) Adicional Eléctrico: la incorporación de sistema pararrayo en el edificio; 4) Ampliación Cocina: surge la necesidad de generar un cerramiento en el exterior de la cocina para recibir proveedores, deposito y resguardo de la unidad exterior de aire acondicionado; 5) Pavimento de Hormigón H25 en calle Jujuy: en virtud del actual mal estado de la calle de referencia se evaluo la posibilidad de no ejecutar el adoquinado que estaba previsto, de esta manera se realizo el correspondiente estudio de suelo de dicho sector arrojando como resultado que lo conveniente sería ejecutar un pavimento de Hormigón;

Que a fs. 135/136 y vta, la Dirección de Procesos de Contrataciones y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1;

Que asimismo, la contratista solicita la Redeterminación N° 1 del Adicional N° 1, acompañando la documentación correspondiente, su adhesión expresa a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 143, mediante Actuación N° 19/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 144 y vta. el Dictamen N° 49/25 y a fs. 145 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 92.073.206,14 (pesos noventa y dos millones setenta y tres mil doscientos seis con 14/100), cifra que representa una variación equivalente al 26,51 % del monto contractual básico, como así también la existencia de una variación equivalente al 1122,24 % del valor del contrato del Adicional N° 1 y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre del 2024;

Que a fs. 147/149, la Dirección de Procesos de Contrataciones de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar monto contractual del adicional N° 1 en la suma total de \$ 1.125.354.735,43 (pesos un mil ciento veinticinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 92.073.206,14 (pesos noventa y dos millones setenta y tres mil doscientos seis con 14/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 1.033.281.529,29 (pesos un mil treinta y tres millones doscientos ochenta y un mil quinientos veintinueve con 29/100);

Que a fs. 150, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 155/160, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 134, rola el informe Técnico Ambiental N° 05/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 163/165, mediante Dictamen N° 155/25, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1 y de la Redeterminación de Precios N° 1 del mismo;

Que a fs. 166, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 07/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 49, 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículos 69 y 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/18 y artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la contratista “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES” (hoy “SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL”), que asciende a la suma de \$ 92.073.206,14 (pesos noventa y dos millones setenta y tres mil doscientos seis con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del Adicional N° 1 que rola a fs. 167/170 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra “RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la contratista “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES” (hoy “SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL”), dejando establecido que el monto contractual actualizado asciende a la suma de \$ 1.125.354.735,43 (pesos un mil ciento veinticinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco con

43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 92.073.206,14 (pesos noventa y dos millones setenta y tres mil doscientos seis con 14/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 por la suma de \$ 1.033.281.529,29 (pesos un mil treinta y tres millones doscientos ochenta y un mil quinientos veintinueve con 29/100).

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 y su Redeterminación de Precios N° 1 con la contratista “SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL”, por el monto y condiciones indicadas en los artículos 1° y 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092008060801 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 578 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio 2.025.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016237
Fechas de publicación: 21/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123683

SALTA, 15 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 45

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386-221.528/24 – 0 y agregados.

VISTO el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y la Municipalidad de Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial y el Municipal comparten como objetivos el desarrollo de infraestructura que permita mejorar la calidad de vida de la población, atender a necesidades insatisfechas y generar mejores condiciones para el trabajo y la producción, en un contexto armónico desde lo social, cultural, económico y ambiental;

Que las partes reconocen las incesantes demandas de la ciudadanía, relacionadas a las falencias que se verifican en la infraestructura urbana en los distintos barrios de la ciudad de Tartagal, propiciando a que las mismas proporcionen los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para concretar las obras y/o las adquisiciones de elementos que consoliden el correcto funcionamiento de los servicios;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta se encuentra abocado a desarrollar un Plan de Obras con un marcado sentido federal en todo su territorio, en cuyo marco considera conveniente mejorar las condiciones de la infraestructura urbana de los barrios de la ciudad de Tartagal;

Que el Ministerio de Infraestructura y la Municipalidad de Tartagal consideran prioritaria la ejecución de diversas obras de infraestructura urbana, entendiendo la cooperación como una herramienta indispensable para alcanzar dichos objetivos;

Que en dicho marco, a fs. 01, la Municipalidad de Tartagal solicita el financiamiento para concretar la obra “PAVIMENTO CON ASFALTO BITUMINOSO EN BARRIO

365 VIVIENDAS – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROV. DE SALTA”;

Que a fs. 25/32, se agregan las Condiciones Particulares para Convenio de Cooperación, elaboradas por la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas;

Que por tal motivo el Ministerio de Infraestructura y la Municipalidad de Tartagal suscribieron un Convenio de Cooperación con el objeto coordinar esfuerzos a los efectos de concretar el financiamiento y la máxima colaboración técnica para la ejecución de la obra “PAVIMENTO CON ASFALTO BITUMINOSO EN BARRIO 365 VIVIENDAS – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROV. DE SALTA”, por un monto total de \$1.575.548.873,46 (Pesos un mil quinientos setenta y cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con 46/100), conforme a las condiciones específicas del mismo;

Que a fs. 34, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 39/42, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 16/21 y 164D/25 del citado Ministerio;

Que a fs. 43/44 mediante Dictamen N° 76/25, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Convenio de Cooperación correspondiente;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 30/25;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y la Municipalidad de Tartagal para la asistencia financiera de la ejecución de la obra “PAVIMENTO CON ASFALTO BITUMINOSO EN BARRIO 365 VIVIENDAS – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROV. DE SALTA”, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016236
Fechas de publicación: 21/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123682

SALTA, 15 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 46
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 386-228.591/24 – 0 y agregados.

VISTO el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y la Municipalidad de Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial y el Municipal comparten como objetivos el desarrollo de infraestructura que permita mejorar la calidad de vida de la población, atender a necesidades insatisfechas y generar mejores condiciones para el trabajo y la producción, en un contexto armónico desde lo social, cultural, económico y ambiental;

Que las partes reconocen las incesantes demandas de la ciudadanía, relacionadas a las falencias que se verifican en la infraestructura urbana en los distintos barrios de la ciudad de Tartagal, propiciando a que las mismas proporcionen los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para concretar las obras y/o las adquisiciones de elementos que consoliden el correcto funcionamiento de los servicios;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta se encuentra abocado a desarrollar un Plan de Obras con un marcado sentido federal en todo su territorio, en cuyo marco considera conveniente mejorar las condiciones de la infraestructura urbana de los barrios de la ciudad de Tartagal;

Que el Ministerio de Infraestructura y la Municipalidad de Tartagal consideran prioritaria la ejecución de diversas obras de infraestructura urbana, entendiendo la cooperación como una herramienta indispensable para alcanzar dichos objetivos;

Que en dicho marco, a fs. 01, la Municipalidad de Tartagal solicita el financiamiento para concretar la obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE H° S° Y RECAMBIO DE RED CLOACAL Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN CALLE LELOIR – ETAPAS I, II, III Y IV – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROV. DE SALTA";

Que a fs. 95/96, se agregan las Condiciones Particulares para Convenio de Cooperación, elaboradas por la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas;

Que por tal motivo el Ministerio de Infraestructura y la Municipalidad de Tartagal suscribieron un Convenio de Cooperación con el objeto coordinar esfuerzos a los efectos de concretar el financiamiento y la máxima colaboración técnica para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE H° S° Y RECAMBIO DE RED CLOACAL Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN CALLE LELOIR – ETAPAS I, II, III Y IV – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROV. DE SALTA", por un monto total de \$402.400.667,92 (Pesos cuatrocientos dos millones cuatrocientos mil seiscientos sesenta y siete con 92/100), conforme a las condiciones específicas del mismo;

Que a fs. 99, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 104/107, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 16/21 y 164D/25 del citado Ministerio;

Que a fs. 108/109 mediante Dictamen N° 71/25, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Convenio de Cooperación correspondiente;

Que a fs. 110, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 29/25;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y la Municipalidad de Tartagal para la asistencia financiera de la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE H° S° Y RECAMBIO DE RED CLOACAL Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN CALLE LOLOIR – ETAPAS I, II, III Y IV – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROV. DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016235
Fechas de publicación: 21/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123681

RESOLUCIONES

SALTA, 15 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 123

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Expediente N° 34-1283/24-0 y otros.

VISTO la Decisión Administrativa N° 547/21; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma se contempló el pago anticipado de la bonificación por título para el personal de planta permanente de la Administración Pública centralizada, descentralizada entidades autárquicas y sociedades con participación estatal sujetas al régimen de empleo público vigente;

Que, a través del sistema mencionado, se busca promover la profesionalización del agente público y en consecuencia su progreso en la carrera administrativa, materializándose de este modo, el principio constitucional de igual remuneración por igual tarea;

Que desde esa perspectiva se verificaron cumplidos los requisitos establecidos para la procedencia del pago señalado, deviniendo procedente la emisión del acto administrativo de autorización;

Que al respecto el Ministerio de Economía y Servicios Público ha tomado la debida intervención, sin formular objeciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 547/21;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el pago anticipado de título a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa N° 547/21, a partir del mes de febrero

de 2025.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y curso de acción de la Jurisdicción que corresponda, de conformidad a los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión Administrativa N° 547/21

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Riise

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/04/2025
OP N°: SA100050480

ACORDADAS

ACORDADA 14.351

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de abril del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordada 14.335 se dispuso extender el Plan Piloto de Oralidad Penal al Distrito Judicial Tartagal.

Que a esos fines, resulta conveniente disponer que tanto las apelaciones de las prisiones preventivas, como las incluidas en el trámite especial previsto en el art. 538 bis del Código Procesal Penal sean resueltas por el Tribunal de Impugnación de forma oral y con la intervención de la Oficina Judicial (OFIJU IMP) en el trámite administrativo de fijación y efectiva realización de tales audiencias.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 153, ap. I, inc. b) de la Constitución Provincial; y 40 del Código Procesal Penal,

ACORDARON:

I. DISPONER que, las apelaciones de prisión preventiva concedidas por los Jueces del Distrito Judicial Tartagal, como las incluidas en el trámite especial previsto en el art. 538 bis del Código Procesal Penal sean resueltas por el Tribunal de Impugnación de forma oral y con la intervención de la Oficina Judicial (OFIJU IMP) en el trámite administrativo de fijación y efectiva realización de tales audiencias.

II. ESTABLECER que la intervención obligatoria de los imputados y sus letrados en las audiencias se efectuará de manera remota desde el lugar que se determine teniendo en cuenta la factibilidad de internet y mediante la utilización de los medios tecnológicos adaptados, conforme lo previsto en la Acordada 13.972.

III. INSTRUIR a la Dirección de Tecnología e Innovación y a la Dirección de Infraestructura Edilicia para que arbitren las medidas necesarias tendientes a la ejecución de lo dispuesto precedentemente.

IV. FACULTAR a la Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo aquí establecido.

V. COMUNICAR a quienes corresponda; PUBLICAR en el Boletín Oficial y DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante Secretaría de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Edit Nallim, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Fabián Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samsón, José Gabriel Chiban, Pablo López Viñals, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100016232
Fechas de publicación: 21/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123675

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025 SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N°: 534/2025.

Expte. N°: 01-124606/25.

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24.

Objeto: ADQUISICIÓN DE SILLAS HOTELERAS Y CARRO/ DISPOSITIVO DE TRANSPORTE DE SILLAS PARA CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CIUDAD DE ROSARIO DE LERMA.

Fecha y Hora Límite para la Presentación de Ofertas: hasta el día 22 de abril de 2025 a horas 10:00 por Oficina de Compras– Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma, o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 22 de abril de 2025 a horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma– calle Sarmiento 25– Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 31.500.000,00 (pesos treinta y un millones quinientos mil con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento N° 25 – Rosario de Lerma o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024726
Fechas de publicación: 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025, 21/04/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100123549

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: SIETE MIL (7.000) BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND PARA TRABAJOS DE BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° 5 –TRAMO KM. 0 A KM. 66”

Presupuesto Oficial: \$ 72.100.000,00 (pesos: setenta y dos millones cien mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-8992/2025-0.

Apertura: 28 de abril de 2025 – **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 25/04/2025, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016239
Fechas de publicación: 21/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123685

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 45/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 45/25: adquisición de tiras para drogas de abuso con destino a laboratorio central del HPMI SE, según DI N° 3870/25: MAURICIO MOSSE SRL: renglón N° 01, por un total de \$ 1.698.186 (pesos, un millón seiscientos noventa y ocho mil ciento ochenta y seis).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011948
Fechas de publicación: 21/04/2025

Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123662

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 43/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 43/25: adquisición de fuente de alimentación, mouse, teclado y estabilizador, según DI N° 3726/25:

- FASTECH SAS: renglones N° 01 y 04 por un total de \$ 1.402.332,60 (pesos, un millón cuatrocientos dos mil trescientos treinta y dos con 60/100).
- HERSAPEL SRL: renglones N° 02 (alt. 2) por un total de \$ 101.760,00 (pesos, ciento un mil setecientos sesenta con 00/100).
- JUAN SORAIRE: renglón N° 03 por un total de \$ 273.000,00 (pesos, doscientos setenta y tres mil con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011940
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123638

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 235/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 235/24: adquisición de termofusora x 1522w – HPMI SE, según DI N° 3693/25 rectificada por 3868/25: HERNAN NUÑEZ GODOY: renglones N° 01 y 02, por un total de \$ 117.600,00 (pesos, ciento diecisiete mil seiscientos con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011939
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123636

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 224/24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 224/24: adquisición de cubiertas para interno N° 949 perteneciente al Hospital de Coronel Moldes, según DI N° 531/24 a la firma: LAROCCA SALTA NEUMÁTICOS SA: renglón N° 01, por un total de \$ 562.400,00 (pesos quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016234
Fechas de publicación: 21/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123678

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 198/24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 198/24 reparación de interno N° 888 perteneciente a la Dirección de Emergencias Samec, según DI N° 430/24 a las firmas:
• FACUNDO JOVANOVIĆ: renglón N° 1 por un total de \$1.350.000,00 (pesos un millón trescientos cincuenta mil con 00/100).
• CANO FREDY NORBERTO: renglón N° 2 por un total de \$ 780.000,00 (pesos setecientos ochenta mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016233
Fechas de publicación: 21/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123677

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 219/24 – 3° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 219/24, 3° llamado: reparación de vehículo oficial interno N° 980 perteneciente al Hospital de Pichanal, según DI N° 534/24 a la firma: AIR SRL: renglón N° 01 por la suma de \$ 3.002.151,16 (pesos tres millones dos mil ciento cincuenta y uno con 16/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016231
Fechas de publicación: 21/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123674

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 176/24 – 3° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 176/24 3° llamado: reparación de interno N° 1026, perteneciente al Hospital de Guachipas, según DI N° 422/24 a la firma de: VÁZQUEZ MIGUEL ÁNGEL: renglón N° 1 por un total de \$ 900.000,00 (pesos novecientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016229
Fechas de publicación: 21/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123671

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 89/24 – 4° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 89/24 4° llamado: reparación de interno N° 951 perteneciente al Hospital de Iruya, según DI N° 376/24 a la firma de: QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 1, por un total de \$ 1.050.000,00 (pesos un millón cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20 % – Curso de Acción 081033000100, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016228
Fechas de publicación: 21/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123669

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26830/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Falla en automático – Pozo Palomitas.

Expte. N° 26830/25 – Adjudicación.

Destino: Palomitas.

Fecha de contratación: 09/04/2025.

Proveedor: FELTRIN SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 09 de Abril de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011947
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123658

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26831/25 -
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de válvulas y adaptadores de brida Pozo Postigo - Distrito Orán.

Expte. N° 26831/25 - Adjudicación.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 09/04/2025.

Proveedor: MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 09 de Abril de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011946
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123654

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26832/25 -
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de repuestos para motores planta potabilizadora El Aguay.

Expte. N° 26832/25 - Adjudicación.

Destino: El Aguay - Tartagal.

Fecha de contratación: 09/04/2025.

Proveedor: LESELEC ELECTRICIDAD SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 09 de Abril de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011945
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123652

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26833/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: reparación de dos electrobombas para rebombeo Villa Mitre.

Expte. N° 26833/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 09/04/2025.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 09 de Abril de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011944
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123650

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26836/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i)

Objeto: tanques tinacos para depósitos de agua e hipoclorito de sodio.

Expte. N° 26836/25 – Adjudicación.

Destino: Lumbreras.

Fecha de contratación: 11/04/2025.

Proveedor: BERTOTTO BOGLIONE SA – PEREZ SIROMBRA FRANCISCO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 15 de Abril de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011943

Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123649

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26840/25 -
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: servicio de reparto de agua en camión cisterna. Localidad de Aguas Blancas. Distrito Orán.

Expte. N° 26840/25 - Adjudicación.

Destino: Oran.

Fecha de contratación: 14/04/25.

Proveedor: SOFÍA GUADALUPE BENITEZ.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 15 de Abril de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011942
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123648

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 26844/25 -
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: contratación 60hs retroexcavadora sobre oruga tipo 320 para Metán Viejo.

Expte. N° 26844/25 - Adjudicación.

Destino: Metán Viejo.

Fecha de Contratación: 14/04/25.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 15 de Abril de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011941
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123647

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA N° 228/24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 228/24: adquisición de baterías para internos N° 911 y N° 1005, pertenecientes a la Secretaría de Salud Mental y Adicciones y Hospital Papa Francisco Área Operativa Sur, según DI N° 533/24 a las firmas:

- FACUNDO JOVANOVIĆ: renglón N° 01, por un total de \$ 390.000,00 (pesos trescientos noventa mil con 00/100).
- ILUSIONES SRL: renglón N° 02, por un total de \$ 193.000,00 (pesos ciento noventa y tres mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, que asciende a la suma total de \$ 583.000,00 (pesos quinientos ochenta y tres mil con 00/100), se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016227
Fechas de publicación: 21/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123645

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 1100386-217409/2024-0
CON MUNICIPALIDAD DE IRUYA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto 1319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE IRUYA, para la ejecución de la obra: mantenimiento y construcción de desagües en caminos vecinales a San Isidro – Rodio Del Valle Delgado – Volcan Higuera, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17.

Por Resolución N° 185/2025 de la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el Convenio con la Municipalidad de Iruya, suscripto por cuatro (4) meses, a computarse desde la fecha de replanteo, conforme Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, por el monto de \$ 165.196.347,40.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016226
Fechas de publicación: 21/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123642

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 19/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada 19/25 adquisición de víveres secos para marzo 25, según DI N° 3755/25: SAVHA DISTRIBUIDORA GASTRONOMICA SOFIA RODRIGUEZ HARO: renglones N°s. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 por un total de \$ 920.816,00 (pesos, novecientos veinte mil ochocientos dieciséis con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011938
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123635

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-73968/2021-0 – RÍO DE LAS CONCHAS- METÁN

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000172/2021 del día 24 de agosto de 2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río de las Conchas, colindante con el sector “La Costanera” del Dpto. Metán, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el agrimensor Benjamín Moisés. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Abril de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024793
Fechas de publicación: 21/04/2025, 22/04/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100123667

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–232491/2024–0 – RÍO JURAMENTO – DPTO. METÁN

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000038/2025 del día 21/02/2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Juramento, a la latitud del Catastro N° 33 del Dpto. Metán, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado Ing. Benjamín Moises. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Marzo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024791
Fechas de publicación: 21/04/2025, 22/04/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100123665

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–203058/2024–0 – ARROYO VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000057/2025 del día 20 de Marzo de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Vaqueros, en zona de la Matrícula N° 216 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Geólogo Víctor

García. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Abril de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024753
Fechas de publicación: 16/04/2025, 21/04/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100123593

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034 –208945/2023-0 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. MOLINOS

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000054/2025 del día 20 de marzo de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Calchaquí, colindante a la Matrícula N° 255 del Dpto. Molinos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizada a diligenciar el presente la Sra. Norma del Valle Barrios. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Abril de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024750
Fechas de publicación: 16/04/2025, 21/04/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100123586



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

YACONES I – EXPEDIENTE N° 24.385 – DEPARTAMENTO LOS ANDES

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que Yacones S.R.L. en Expte. N° 24.385 ha manifestado Descubrimiento de diseminado de oro y cobre, en el Departamento Los Andes, Distrito Paso de Sico. La Mina se denominará “Yacones I”. Las coordenadas del PMD y de los esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94.

Y	X
7350094,92	3367259.26
7350101,69.	3373758,64
7345878.20	3373750.50
7345878,20	3366058.67

PMD: Y: 7846121.806 – X: 3369388,71 – Superficie solicitada: 3000 has.
SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024584
Fechas de publicación: 08/04/2025, 21/04/2025, 30/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123313

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría del suscripto, en los autos caratulados: “TOLABA, SANTUSA POR SUCESORIO – EXPTE N° 911748/25” ; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Tolaba, Santusa, DNI N° 18.734.699, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024795
Fechas de publicación: 21/04/2025

Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123672

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1° Inst en lo Civil y Comercial 8°va Nom; Secretaria de la Dra. Milagros Lee Arias, en los autos caratulados: **"ARMINDA OFELIA QUINTEROS POR SUCESION AB INTESTATO – EXP N° 893441/24"** cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a bienes de la sucesión de Arminda Ofelia Quinteros DNI N° 17.619.552, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la ultima publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art 724 del CPPS.
SALTA, 7 de Abril de 2025.

Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024790
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123664

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez en los autos caratulados: **"DONCELLA, ANGELA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 830.206/23"**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Angela Docella (D.N.I. 3.548.863), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 18 de Octubre de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024789
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123663

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"PAREJA, CLAUDIA VICTORIA POR**

SUCESORIO, EXPTE. N° EXP-894562/24", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Claudia Victoria Pareja (DNI N° 12.958.190), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 25 de Marzo de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024787
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123660

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, en autos caratulados: **"GIL ECHAZU, MARTÍN TOMÁS Y/O GIL, MARTÍN TOMÁS POR SUCESORIO- EXPTE. N° 858186/24"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante Martín Tomás Gil Echazu y/o Martín Tomás Gil, D.N.I. N° 7.245.749, sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia de salta.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019806
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100123655

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin - Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación; Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"RIOS, RENE FERNANDO POR SUCESORIO EXPEDIENTE N° 888359/24"**, ordena DECLARAR abierto el Juicio Sucesorio de Rene Fernando Rios DNI N° 29.174.573 y CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2340° del Código Civil y Comercial de la Nación) y tres días en un diario de circulación masiva.
SALTA, de Abril de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00022939
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100123639

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"CRUZ CRUZ, JUAN POR SUCESORIO – DNI 7.286.223 , EXPTE. N° EXP – 848331/24"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 8 de Abril de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024777
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100123637

El Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, ESTHER; MAZA, RENE DARDO POR SUCESORIO EXPTE N° 888163/24"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. Esther Martínez, DNI 4.415.809, y Maza Rene Dardo, LE 7.255.469 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 14 de Abril de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024774
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123634

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza (interina) del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"CRUZ, MARIA ANGELICA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP-910771/25"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de María Angélica Cruz (DNI N° 16.753.356), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 14 de Abril de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024626
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123633

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 10ma. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"MOYA, RENE ALBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 895712/24"**, de trámite ante este Juzgado; ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. René Alberto Moya, DNI N° 8.294.284, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Abril de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024773
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123632

En los autos caratulados: **"ANDRADE, ANGEL TITO; CÓRDOBA, LIDIA DEL VALLE POR SUCESORIO, EXP - 892382/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la

publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Lidia del Valle Córdoba, DNI N° 9.466.214 y del señor Angel Tito Andrade DNI N° 7.239.213, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024772
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123631

El Dr. Humberto Raúl Álvarez , Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial II° Nominación, del Distrito Judicial del Sur– Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulado: **"SANCHEZ, ALBERTO CELEDONIO POR SUCESORIO EXP 873743/24 (17-00873743-0)"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
SAN JOSÉ DE METAN, de Abril de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024770
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123629

La Dra. Carmen E. Julia, Jueza (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Proveyente y en el **EXpte. N° 836352/23** caratulados: **SUCESORIO DE CANCINO MARIO CESAR**", cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.
TARTAGAL, Abril de 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016225
Fechas de publicación: 21/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123626

En los autos caratulados: **"HINOJOSA, CARLOS ALBERTO; POZZI, LUISA ANGELICA POR SUCESORIO, EXP – 367630/11"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Luisa Angelica Pozzi, DNI N° 9.461.863, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022538
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100123625

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: **"RIOS, JOSE ARNALDO POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 907.822/25"**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Jose Arnaldo Rios, DNI N° 17.354.959, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivcom9salta).
SALTA, 25 de Marzo de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024763
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123623

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“VEDIA ARANCIBIA, EULOGIO (CAUSANTE) – POR SUCESORIO”, EXPTE. EXP N° 911081/25**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Eulogio Vedia Arancibia DNI N° 92.400.789, fallecido en fecha 16/08/2023, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 11 de Abril de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024572
Fechas de publicación: 16/04/2025, 21/04/2025, 22/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123610

REMATES JUDICIALES

POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPEDIENTE N° 683853/19

Remate judicial con base.

El día 22 de abril a horas 19:00, en España N° 955, de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 6.227 ($\frac{2}{3}$ valor fiscal), los derechos y acciones que le corresponden a la ejecutada, sobre la porción de un cuarto ($\frac{1}{4}$), del inmueble identificado como matrícula N° 11.744 – sección G – Manzana 038 B – Parcela 006 – Dpto. Capital, situada en República de Siria N° 907 de esta ciudad. Se trata de una casa de 2 dorm., comedor, cocina, patio y 2 baños. Habitada por la señora Patricia Irusta en calidad de cuidadora, según informe del oficial de justicia y según consta en Acta de constatación. Deudas: Tasas e Imp. Municip. \$ 3.066 – Forma de Pago: seña 30 % a cuenta de precio, de contado efectivo en el acto de remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma conforme al art. 589 del CPCyC. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7° de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley: 10 %; Sellado DGR: 1,25 %. Todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena Jueza de 1ra. Inst. CyC de 6ta. Nominación a cargo de la Dra. Mercedes A. Filtrin, en autos caratulados: **“LUDUEÑA EMILIANO LEONARDO VS. MACHADO FANNY ELISA POR EJECUCION DE HONORARIOS, EXPTE. N° EXP. 683853/19”**. Consultas: MPCC Eduardo Guidoni – 387520716. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial.

MPCC Eduardo Guidoni, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00024782
Fechas de publicación: 16/04/2025, 21/04/2025, 22/04/2025
Importe: \$ 67,830.00
OP N°: 100123646

POR CARLOS ALBERTO GALLI – JUICIO EXPEDIENTE N° 51.351/22

Por Carlos Alberto Galli – Judicial sin base – Alsina N° 947, camión dominio HHK 325 chasis c/cabina Iveco Daily 55C143 PASO 3750 – modelo 2008 (para uso en asistencia mecánica caja tipo planchón metálico con rampas y malacate).

El miércoles 23 de abril, horas 19:00 en calle Alsina N° 947 de esta ciudad por orden del Sr. Juez del Trabajo N° 1 Dr. Hugo Pfister Araoz, Secretaría de la Dra. Verónica S. Romero, en los autos caratulados: "BANECA, EDUARDO TIMOTEO VS. ORCE, JORGE FEDERICO – AUTOVIA BS. AS. A LOS ANDES S.A. – EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EXPTE. N° 51.351/22", Remataré sin base, de contado, entrega inmediata y al mejor postor el bien embargado a fs. 24: camión dominio HHK 325 chasis c/cabina Iveco Daily 55C143 PASO 3750 – modelo 2008 (para uso en asistencia mecánica caja tipo planchón metálico con rampas y malacate) dejando expresa constancia que adeuda la suma de \$ 355.480,77 al 02 de febrero de 2025. El que puede ser revisado en el lugar de la subasta desde las 17:00 horas. Forma de pago: contado efectivo en el acto de la subasta, Comisión 10 % y sellado para Actas 2,5 % DGR (50 % a cargo del comprador). La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación 3 (tres) días Boletín Oficial y diario de circulación, ARCA – Monotributista. Consultas en horario comercial al Cel. 3876840664.

Carlos Alberto Galli, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00024748
Fechas de publicación: 21/04/2025, 22/04/2025, 23/04/2025
Importe: \$ 21,292.50
OP N°: 100123584

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, de la ciudad de Cafayate, Secretaria del Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea, en los autos caratulados: "DIOLI, JOSEFINA ENRIQUETA; DIOLI, JUSTINA JULIETA; DIOLI, PALMIRA SIXTA CONTRA PEÑALBA, JUAN B.; QUIEN RESULTARE TITULAR REGISTRAL; REALES, DELICIA; VALDEZ, ADOLFO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N° EXC 2731/23", cita a los Sres. Adolfo Valdez y Juan B. Peñalba para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo

apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad. Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza; Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea. Secretario.

CAFAYATE, 01 de Abril de 2025.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024743
Fechas de publicación: 16/04/2025, 21/04/2025, 22/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123575

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"RODO, ALBERTO EXEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 904475/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 31 de marzo de 2025: Se declaró en estado de quiebra al Sr. Alberto Exequiel Rodo, DNI N° 28.514.875, con domicilio real declarado en Block 38, dpto. 5 del Barrio Limache, y procesal constituido en calle Del Milagro N° 411, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 20 de mayo de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico 5) Fijar el día 4 de julio de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día 2 de septiembre de 2025 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España N° 1420 – 3er piso, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles de 14:00 a 17:00 horas.

SALTA, 14 de Abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011949
Fechas de publicación: 21/04/2025, 22/04/2025, 23/04/2025, 24/04/2025, 25/04/2025

Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100123668

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ROJAS, JOSE PAULO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 910.132/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/03/25 en el que se hizo saber que en fecha 27/03/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Paulo Rojas, DNI N° 21.312.073, CUIL N° 20-21312073-6, con domicilio real en block Ñ, Dpto. 267, 3er. piso del barrio Castañares y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de abril de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Carlos Ariel Zelaya, DNI N° 25.589.652, matrícula N° 3651, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 17:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 29.700 (pesos veintinueve mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de junio de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 06 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 23 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 10 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011923
Fechas de publicación: 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025, 21/04/2025, 22/04/2025
Importe: \$ 55,675.00
OP N°: 100123526

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio Juez del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. Piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/PONCINI, MARÍA GRACIELA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA EXPTE. N° 7741/2023”** “Salta, 19 de diciembre de 2023...Cítese a la demandada Sra. Maria Graciela Poncini – CUIL N° 27-13347426-4, a efectos de reconocer o desconocer como suyas las firmas que se le atribuyen y el saldo deudor mediante presentación en soporte PDF en el sistema virtual (Lex 100) o en forma personal en cualquier audiencia hábil; y lo sea en el plazo de (5) cinco días de notificado personalmente o por oficio en formato

papel, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si dejare de comparecer sin justa causa (art. 526 del CPr.). ..." "Salta, 03 de octubre de 2024. ... atento a lo manifestado por la parte actora y teniendo en cuenta las constancias de autos, como se pide, cítese a la demandada Sra. María Graciela Poncini, a los fines ordenandos en el proveído de fecha 19 de diciembre de 2.023, mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 343, primero y segundo párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación)...". Fdo. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal.

SALTA, de Diciembre de 2024.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024784
Fechas de publicación: 21/04/2025, 22/04/2025
Importe: \$ 16,320.00
OP N°: 100123653

Al Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. Piso, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ARENA, LAUTARO ELISEO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO - EXPTE. N° 3345/2024"**, cita al demandado para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 343, 2° párrafo del CPCCN). Publíquese por 2 (dos) días (Arts. 145, 146, 147 y 148 del CPCCN) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio.

SALTA, de de 2025.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024778
Fechas de publicación: 21/04/2025, 22/04/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100123640

El Dr. Carlos Alberto Graciano (Juez) y el Dr. Maximiliano Salva (Prosecretario), de 1ra. Inst. de Personas y Familia de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur sito en calle Avda. Mitre Oeste Esq. Juana Azurduy 2do Piso de San José de Metán (Salta), Secretaría del Dr. Maximiliano Salva, en autos: **"APONTE DÍAZ, MARCELO HERNAN; IRAMAÍN, PAULA DAHIANA POR CAMBIO DE NOMBRE, EXPTE N° 903331/25"**, cita por edictos, a todos aquellos que se consideren con derecho a que, en el plazo de 15 días contados a partir de la ultima publicación, formulen oposición al cambio de nombre (apellido) solicitado en este procedimiento. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación

de la Provincia de Salta, una vez por mes, por el lapso de dos meses (Art. 145 y 146 del CPCyC).

SAN JOSÉ DE METÁN, 17 de Marzo de 2025.

Dr. Maximiliano Salva, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024377
Fechas de publicación: 21/03/2025, 21/04/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122843

La Sra. Jueza de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, Dra. Claudia Noemi Güemes, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Chermulas, en los autos caratulados: **“LAMAS, MARCIAL – POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE –, EXPTE. N° 818.390/23”**, cita a todos los que se consideren afectados por la Sentencia que se dictará en estos autos a favor del Sr. Marcial Lamas, DNI N° 37.746.638, para que deduzcan oposición dentro de los (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. Art. 17 de la Ley N° 18.248). El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación comercial de la provincia una vez por mes en el lapso de dos meses. Fdo.: Dra. Claudia Noemi Guemes, Juez, Dra. Daniela Chermulas, Secretaria
SALTA, 22 de Diciembre de 2023.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA

Recibo sin cargo: 100015953
Fechas de publicación: 19/03/2025, 21/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100122756

La Dra. Claudia Güemes, Jueza del Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la III Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Chermulas, en los autos caratulados: **“HERRERA ACOSTA, UZIAS BENJAMIN POR CAMBIO DE NOMBRE EXP 888552/24”** cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la Acción de Cambio de Nombre de Herrera Acosta, Uzias Benjamin DNI N° 55.969.949 y en virtud del Artículo 70 CCC.: Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse

todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

SALTA, 16 de Diciembre de 2024.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00024276
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 6,290.00
OP N°: 100122637



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NOZA SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/01/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada NOZA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Ricardo Durand N° 815, en la ciudad de Salta.

Socios: Evelin Estefania Rosas, DNI N° 32.631.620, CUIT 27-32631620-8, de nacionalidad argentino/a, nacido el 07/05/1987, profesión: abogada, estado civil: casado con Fernando Marcelo Rodriguez, con domicilio en Ricardo Durand N° 815, en la localidad de Salta, Salta. Fernando Marcelo Rodriguez, DNI N° 22.785.962, CUIT 20-22785962-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 04/01/1973, profesión: contador publico nacional, estado civil: casado con Evelin Estefania Rosas, con domicilio en Ricardo Durand N° 815, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, comisiones, distribuciones y consignaciones de aparatos de electromedicina, productos de odontología, óptica, ortopedia, equipos e insumos médicos y quirúrgicos en general, prótesis médicas e indumentaria nacionales o extranjeras y sus accesorios, nacionales o extranjeros; importaciones y consignaciones de productos de droguería, herboristería y especialidades medicinales en general y sus accesorios, nacionales o extranjeros; venta, distribución, instalación, de equipamiento hospitalario y de productos relacionados con la atención de la salud humana, como así también la provisión de insumos y materiales de todo tipo relacionados al equipamiento integral y llave en mano de hospitales, clínicas y sanatorios; importación, exportación, compraventa, representaciones, comisiones, distribuciones y consignaciones de productos de limpieza relacionado con el servicio de la salud humana. Industrial: mediante la fabricación y/o elaboración de productos de droguería, herboristería y especialidades medicinales y sus accesorios; productos de ortopedia y sus accesorios; productos de odontología y sus accesorios; productos de electromedicina y sus accesorios; productos de óptica y sus accesorios; productos de equipos médicos y quirúrgicos en general. Servicios: mediante la atención, reparación, transformación y cuidado de aparatos de electromedicina en general, aparatos de odontología en general, aparatos de ópticas en general, aparatos de ortopedia en general, aparatos y/o equipos médicos y quirúrgicos en general. Inmobiliaria: mediante la compra y/o venta, permuta, arrendamiento, explotación, intermediación, fraccionamiento y administración en general de inmuebles, tanto urbanos como rurales; Electrónica: mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, comisiones, distribuciones y consignaciones de equipos electrónicos, informáticos, de comunicaciones, control y ejecución de software y todo tipo de servicios informáticos, consultoría e integración de tecnologías referentes al servicio de salud y en general; Mandataria: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente; Financiera: mediante operaciones que tengan por objeto cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia, y cuantas más se relacionen directa o indirectamente con la actividad de intermediación de títulos o valores

mobiliarios, certificados o activos negociables, representativos de bienes, de créditos o participación, no pudiendo realizar operaciones reguladas por la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100 cuotas sociales de valor nominal \$ 10.000 cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Evelin Estefania Rosas suscribe 80 cuotas sociales. El socio Fernando Marcelo Rodriguez suscribe 20 cuotas sociales. **Integración:** 25 % dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente, en la oportunidad en que lo requiera la Gerencia.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente titular, socio o no, y un gerente suplente, por período indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. **Administradores:** Se designa como **Gerente:** a Evelin Estefania Rosas, DNI N° 32.631.620 con domicilio especial en Ricardo Durand N° 815, en la localidad de Salta, Salta. Como **Gerente Suplente:** a Fernando Marcelo Rodriguez, DNI N° 22.785.962 con domicilio especial en Ricardo Durand N° 815, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización._

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024796

Fechas de publicación: 21/04/2025

Importe: \$ 33.065.00

OP N°: 100123676

CG FAUREN SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/01/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CG FAUREN SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle barrio La Arboleda Ruta Nacional 34 km 1429 NIS 5060554, oficina Catastro 23946, en la ciudad de Gral. E. Mosconi.

Socios: María Clara Trevisani Vespa, DNI N° 35.479.300, CUIT N° 27-35479300-3, de nacionalidad argentina, nacida el 11/08/1990, profesión: licenciada en relaciones públicas, estado civil: soltero, con domicilio en barrio La Arboleda Ruta Nacional 34 km 1429, en la localidad de Gral. E. Mosconi, Salta. Gonzalo Sebastián Bajeneta, DNI N° 39.536.483, CUIT N°

23-39536483-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30/05/1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Azcuénaga N° 47, Villa Saavedra, en la localidad de Tartagal, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **A.- Comerciales:** compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, envasado, fraccionamiento, distribución y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor de productos químicos, petroquímicos, agroquímicos, domisanitarios, cosméticos, tecnología médica, sanidad animal y vegetal, productos de higiene y limpieza doméstica e institucional, y todo otro producto vinculado o relacionado a los detallados precedentemente; productos e insumos relacionados con la industria alimenticia, artículos de primera necesidad, carnes, frutas, verduras, bebidas alcohólicas y sin alcohol; otros productos como textiles, blanco, artículos de limpieza, indumentarias, plásticos, perfumes, artículos de librería, bazar, pinturas, cueros, artículos de computación, mercaderías relativas a la ferretería industrial, electrodomésticos, y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes cadenas de supermercados **B.- Industriales:** elaboración, fabricación envasado y fraccionamiento de productos químicos, petroquímicos, agroquímicos, domisanitarios, cosméticos, tecnología médica, sanidad animal y vegetal, productos de higiene y limpieza doméstica e institucional, y todo otro producto vinculado o relacionado a los detallados precedentemente; productos e insumos relacionados con la industria alimenticia. **C.- Transporte:** de cargas para bienes y mercaderías en general, prestación de servicios de logística y distribución de productos propios y de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, acarreo, mudanzas, encomiendas, equipaje. **D.- Actuar como mandatario, representante, comisionista o consignatario de productos propios o de terceros.** **E.- Adquirir de terceros licencias, franquicias o concesiones para el cumplimiento de su objeto social.** **F.- Explotación de espacios para juegos y entretenimiento infantil y juvenil, con máquinas recreativas de uso infantil, videojuegos, peloteros, juegos de plaza, de destreza, escalas, laberintos, camas elásticas, castillos inflables, plaza blanda, juegos de mesa u otros juegos y juguetes para el entretenimiento de niños y jóvenes con servicio de bar, confitería y/o venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no. Alquiler temporario de peloteros, juegos de plaza, camas elásticas, castillos inflables y acuáticos.** **G.- Explotación de salones de fiestas para eventos infantiles y juveniles, ya sea en salones, casas de campo o cualquier otro tipo de inmueble propio o de terceros, o asociados a terceros, con provisión de catering.** **H.- La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la de propiedad horizontal, para la consecución del objeto social. Explotación y administración de canchas de fútbol, hockey, fútbol 5, rugby, tenis, paddle; espacios de recreación deportiva y esparcimiento; gimnasios y salas de entrenamiento; y los servicios conexos de bar.** **I.- Producción y comercialización de todo tipo de plantas y semillas. Producción comercial de plantas para la venta al por mayor o al por menor, cultivo de amplia variedad de especies vegetales, desde árboles frutales y ornamentales hasta plantas de interior y flores de temporada. Producción de árboles y arbustos forestales para**

proyectos de reforestación, restauración ambiental y conservación de ecosistemas. Compra, venta, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de plantas, plantines, flores, bulbos, semillas envasadas, asimismo de maquinarias, herramientas, accesorios, repuestos y todo tipo de artículos inherentes a este rubro. Comercialización de abonos y fertilizantes. Asistencia técnica en materia de jardinería. En sí, toda gestión, explotación y realización de las actividades propias de un vivero.- Para el cumplimiento del mismo la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio María Clara Trevisani Vespa suscribe 950 acciones. El socio Gonzalo Sebastián Bajeneta suscribe 50 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito Bancario.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a María Clara Trevisani Vespa, DNI N° 35.479300 con domicilio especial en barrio La Arboleda Ruta Nacional 34 km 1429, en la localidad de Gral. E. Mosconi, Salta. Como **Administrador Suplente:** a Gonzalo Sebastián Bajeneta, DNI N° 39.536.483 con domicilio especial en Azcuénaga 47, Villa Saavedra, en la localidad de Tartagal, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/04.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024781

Fechas de publicación: 21/04/2025

Importe: \$ 40,630.00

OP N°: 100123644

GUARANI SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 18/03/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GUARANI SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Ruta Provincial 28 km 10.5 s/N, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Socios: Hugo Joaquin Saravia Castellanos, DNI N° 17.308.609, CUIT N° 20-17308609-2, de nacionalidad argentino/a, nacido el 18/05/1964, profesión: diplomado en gestión gerencial,

estado civil: divorciado, con domicilio en Ruta Provincial 28 km 10.5, en la localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Joaquin Saravia Barrantes, DNI N° 41.339.779, CUIT N° 20-41339779-1, de nacionalidad argentino/a, nacido el 18/01/1999, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Provincial 28 km 10.5, en la localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **A)** La prestación de servicios de consultoría de comunicación, imagen y relaciones públicas, lo que incluye la realización de todo tipo de actividades en estas áreas, tales como: la elaboración y ejecución de planes de comunicación interna y externa para compañías e instituciones, relaciones institucionales, asuntos públicos, relaciones con los medios de comunicación social y otros grupos sociales, comunicación medioambiental, comunicación de crisis y riesgos, comunicaciones en planes de restructuración; la prestación de servicios en el campo del marketing y la promoción de ventas, estudios de mercados, sondeos de opinión pública; otros servicios de apoyo como monitorización de los medios de difusión, seminarios de formación, producción gráfica y audiovisual; y cualquier otra actividad relacionada con la comunicación, imagen y relaciones públicas. **B)** Producción de imagen y sonido: mediante la comercialización, producción, arrendamiento, intermediación, importación, exportación y distribución de programas y espectáculos de televisión, realizaciones publicitarias, radiales, cinematográficos, documentales y sociales, videocintas, tapes, videotapes, utilizando herramientas informáticas e internet; provisión de servicios de edición, composiciones y compaginaciones, digitales, de las imágenes y sonidos, como ser: diseño gráfico, multimedia, diseño sonoro, de artes y efectos visuales, de las producciones del objeto social; explotación de espacios publicitarios propios, relativos directamente al objeto social; **C)** Agropecuarias: 1) Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; 2) explotación y arrendamiento de campos; explotación de cabañas para animales de pedigree o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; explotación de frigoríficos; 3) realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; 4) la producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación, y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados; 5) inscribirse y actuar como corredora y/o comisionista de cereales o en su caso –conforme la legislación aplicable– preste tales servicios por sí o –si correspondiera– con la intervención de los agentes y/o profesionales con incumbencias reglamentadas en la materia de que se trata; 6) explotar establecimientos de producción ganadera, de forma extensiva o intensiva, tipo feed lots o similares, registrándose conforme la normativa aplicable; 7) explotación de molinos o industrias elaboradoras o procesadoras de materias primas agrícola–ganaderas, alimentos

balanceados para animales, pellets y similares; 8) la producción y comercialización de biodiesel, aceites vegetales y derivados; 9) la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social.- **D)** Forestales: la explotación de bosques y su talado con fines de industrialización; fabricación de carbón de leña y de todos los productos derivados de la madera. **E)** Financieras: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o a sociedades por acciones o de cualquier tipo en la medida permitida por la ley, realizar financiaciones y operaciones del crédito en general, aceptando y/o exigiendo cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, inclusive fideicomisos, negociando títulos, acciones u otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, pudiendo constituirse en fideicomisario, fideicomitente o beneficiario de todo tipo de fideicomisos y en especial de fideicomisos de garantía. La sociedad podrá financiar las operaciones sociales, obrando como acreedor, ya sea como acreedor hipotecario o prendario, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero referidas al objeto social con dinero propio y/o mediante instrumentos financieros permitidos por la legislación vigente. La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la ley de bancos y/o entidades financieras.- **F)**-Construcción, provisión, acondicionamiento y/o alquiler de campamentos mineros y petroleros para la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de minas y pozos petroleros, como así también de maquinarias pesadas a todos los efectos; **G)**- Lavandería, secado, limpieza y en general higiene de ropa y objetos, así como compraventa de toda clase de productos y utensilios necesarios para lograr tales operaciones; **H)**- Servicios de Gastronomía, de realización de catering, prestación de servicios de mano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, **I)**- Todo aquella actividad que suponga el apoyo logístico a empresas comerciales, industriales, mineras y petroleras; y **J)**- Comerciales: mediante la compra ventas y/o permuta, leasing, exportación o importación de mercaderías, elementos materiales, maquinarias, bienes muebles en general, ropa y elementos de seguridad en el trabajo, por mayor y menor y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones , mandatos, consignaciones y representaciones.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Hugo Joaquin Saravia Castellanos suscribe 300.000 acciones. El socio Joaquin Saravia Barrantes suscribe 300.000 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular a Hugo Joaquin Saravia Castellanos, DNI N° 17.308.609; Como Administrador Suplente a Joaquin Saravia Barrantes, DNI N° 41.339.779, ambos constituyendo domicilio especial en Ruta Provincial 28 km 10.5, en la localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/08.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024780
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 49,342.50
OP N°: 100123643

DELTA BIZ SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/03/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DELTA BIZ SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la galería comercial SLA 5.0, local 11, Urbanización Vía Aurelia, Ruta Nacional N° 51, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Cristina Armida Del Carmen Beni, DNI N° 13.383.046, CUIL N° 23-13383046-4, de nacionalidad argentino/a, nacida el 30/08/1957, profesión: docente jubilada, estado civil: viuda, con domicilio en la calle O´Higgins 937, piso 1, departamento B, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias y ganaderas; ii) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte y medio tecnológico; iii) Industriales manufactureras de todo tipo; iv) Culturales, de formación y educativas; v) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; vi) Gastronómicas, hoteleras y/o turísticas; vii) Inmobiliarias y constructoras; viii) Inversoras, financieras y fideicomisos; ix) Servicios: Petroleros, gasíferos, forestales, mineros y energéticos en todas sus formas; x) Salud; xi) Transporte, xii) Comestibles y bebidas en general, xiii) servicios de mecánica en general y xiv) Administración de empresas. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

Capital: \$ 15.000.000, dividido por 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio Cristina Armida Del Carmen Beni suscribe 15.000 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Héctor Raúl Miranda, DNI N° 8.446.597, CUIL N° 20-08446597-7, de nacionalidad argentina, nacido el 17/02/1951, profesión médica, estado civil casado, con domicilio en Los Naranjos N° 1237, Vaqueros, departamento de La Caldera, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Cristina Armida del Carmen Beni, DNI N° 13.383.046, ambos constituyendo domicilio especial en la galería comercial SLA 5.0, local 11, Urbanización Vía Aurelia, Ruta Nacional N° 51, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024779

Fechas de publicación: 21/04/2025

Importe: \$ 20,570.00

OP N°: 100123641

MUNDO PICK UP SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 06/11/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MUNDO PICK UP SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle avenida San Martín N° 848, planta baja, en la ciudad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, provincia de Salta.

Socios: Javier Flores Palacios, DNI N° 94.107.233, CUIT N° 20-94107233-0, de nacionalidad boliviana, nacido el 20/04/1969, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en avenida San Martín N° 666, en la ciudad de Joaquín V González, Salta. Erick Sebastián Flores Cardona, DNI N° 44.910.728, CUIT N° 20-44910728-5, de nacionalidad argentino, nacido el 18/05/1989, profesión: comerciante, estado civil: casado con María Elena Martínez Caliva, con domicilio en avenida San Martín N° 848, en la localidad de Joaquín V González, Salta. Javier Agustin Flores, DNI N° 40.658.427, CUIT N° 20-40658427-6, de nacionalidad argentino, nacido el 17/01/1998, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en avenida San Martín N° 666, en la localidad de Joaquín V. González, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales las actividades de mantenimiento y reparación de vehículos automotores; Ventas al por mayor o menor de repuestos para automotores, importación y exportación de productos y subproductos relacionados con los automotores. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

Capital: \$ 6.000.000, dividido por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.
Suscripción: el socio Javier Flores Palacios suscribe 200 acciones. El socio Erick Sebastián Flores Cardona suscribe 200 acciones. El socio Javier Agustín Flores suscribe 200 acciones.
Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Javier Flores Palacios, DNI N° 94.107.233 con domicilio especial en avenida San Martín N° 848, en la ciudad de Joaquín V. González, Salta. Como **Administrador Suplente:** a Erick Sebastián Flores Cardona, DNI N° 44.910.728 con domicilio especial en avenida San Martín N° 848, en la ciudad de Joaquín V. González, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/08.

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024771
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 28,305.00
OP N°: 100123630

DOS MOLINOS SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 08/08/2024, y adenda

por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/10/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DOS MOLINOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Dean Funes N° 771, en la ciudad de Salta.

Socios: Andres Miguel Juncosa Ducos, DNI N° 24.453.313, CUIT N° 20-24453313-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 20/03/1975, profesión: contador, estado civil: casado con Josefina Cornejo, con domicilio en Alsina N° 728, piso 4, departamento k, en la localidad de Salta, Salta. Josefina Cornejo, DNI N° 25.885.548, CUIT N° 27-25885548-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 16/09/1977, profesión: contadora, estado civil: casado con Miguel Juncosa Ducos, con domicilio en Alsina N° 728, piso 4, departamento K, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: 3.1. La sociedad tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros: 3.1.1. Actividades relacionadas con la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, reparación, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. 3.1.2. La redacción de proyectos, realización y construcción de toda clase de edificaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y arquitectura y contratación de obras. 3.1.3. Adquisición, suscripción, tenencia, disfrute y enajenación de acciones y participaciones sociales de sociedades en general, así como la dirección, gestión, control y administración de su cartera de sociedades participadas. 3.1.4. Intervención en contratos de fideicomiso sea como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria, administrar los fondos fiduciarios. Para su actuación como sociedad fiduciaria podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes. Adquirir el dominio de fiduciario de todo tipo de bienes, percibir los aportes de los fiduciantes y el producido de la actividad, transferir a los adquirentes y/o a los beneficiarios y/o sus cesionarios según los instrumentos que oportunamente se otorguen. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo –sin que esto implique limitación adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar publicidad de su actividad. La enunciación procedente es meramente ejemplificativa, puede realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1. **Suscripción:** el socio Miguel Juncosa Ducos suscribe 300.000 acciones. El socio Josefina Cornejo suscribe 300.000 acciones. **Integración:** 25 por ciento en efectivo.

Administración: 5.1. La administración de la sociedad estará a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Suplente: a Cristobal Pereyra Iraola, DNI N° 27.934.867 con domicilio especial

en Dean Funes N° 771, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente: a Andres Miguel Juncosa Ducos, DNI N° 24.453.313 con domicilio especial en en la calle Dean Funes N° 771, en la ciudad de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/03.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024768
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 24,692.50
OP N°: 100123628

ASAMBLEAS COMERCIALES

VALLE VIAL SA

Se convoca a los Sres. accionistas de VALLE VIAL SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **MARTES, 9 DE MAYO DE 2025**, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y de no obtenerse el quórum, a horas 11:00 la segunda convocatoria, en la sede social de calle Francia N° 515 – barrio Morosini– de esta ciudad de Salta. Así también y para aquellos accionistas que no puedan o quieran acceder en forma presencial, la Asamblea se hará simultáneamente mediante la plataforma digital zoom conforme Resolución N° 334/2020 de Personas Jurídicas. Por cuestiones de confidencialidad, el ID de ingreso para la plataforma zoom, se le suministrará a los accionistas una vez que comuniquen la asistencia a la Asamblea. a los fines de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración y Resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás fines previstos por el art. 234 inc 1 LGS, correspondientes al Ejercicio Contable (Balance) finalizado el 31 de octubre del 2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota: los señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Francia 515 de la ciudad de Salta, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Ing. Horacio Federico Irigoyen, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00024749
Fechas de publicación: 15/04/2025, 16/04/2025, 21/04/2025, 22/04/2025, 23/04/2025
Importe: \$ 110,075.00
OP N°: 100123587

DESA – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA

Convócase a los señores accionistas de DESA – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día **19 DE MAYO DE 2025**, a horas 8:30 en primera convocatoria y a horas 9:30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 19 de Mayo de 2025.
- 3) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2024 y determinación de sus honorarios.
- 5) Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Determinación de su remuneración. Por el Directorio.

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024704
Fechas de publicación: 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025, 21/04/2025, 22/04/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100123514

AVISOS COMERCIALES

TROPICO SUR SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Orán a los 09 días del mes de noviembre del 2024, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sede social sita en calle 20 de Febrero N° 150 (Orán – Salta), los tres únicos socios de Trópico Sur SRL, Sr. Marcelo Fernando Astun, DNI 14.977.035, la Sra. Maribel Basilisa Morillo, DNI 17.437.162 y el Sr. Diego Astun Morillo, DNI 36.135.187. El Sr. Marcelo Fernando Astun da por iniciada la reunión solicitando la consideración de los siguientes puntos del orden del día. 1.- Modificación de la cláusula Décima: toma la palabra el Sr. Marcelo Fernando Astun, quien propone la modificación de la cláusula Décima manifiesta que por razones operativas es conveniente que la administración y dirección de la sociedad pueda estar a cargo de gerentes que sean socios o no. Puesta a consideración la moción se aprueba por unanimidad. La cláusula modificada queda redactada de la siguiente manera. Décima: la administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a tres gerentes titulares e igual número de suplentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres años, siendo reelegible por el voto de la mayoría. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Mientras se encuentre en ejercicio de su cargo los gerentes prestará

una garantía en cumplimiento de su mandato, y hasta la aprobación de su gestión, no inferior a pesos trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000) pudiendo la misma constituirse por aval bancario o mediante depósito a favor de la sociedad, de dinero y/o títulos a valor nominal.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024799
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100123680

MIGUEL SEGURA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea de fecha 30 de octubre de 2023, los socios resolvieron designar autoridades, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Miguel Segura López, DNI N° 4.620.263, CUIT N° 20-04620263-6; Vicepresidente: Federico Miguel Segura Giménez, DNI N° 26.246.762, CUIT N° 20-26246762-8; Director Suplente: Marcelo Gustavo Segura Giménez, DNI N° 21.634.559, CUIT N° 20-21634559-3; y Director Suplente: Daniel Alejandro Segura Giménez, DNI N° 22.752.501, CUIT N° 20-222752501-1, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Alberdi N° 139, de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024766
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123627

P&S OBRAS Y SERVICIOS SAS – INSCRIPCIÓN NUEVOS ADMINISTRADORES TITULAR Y SUPLENTE

Mediante Acta N° 4 de reunión de socios de fecha 27 de enero de 2025, los socios resolvieron designar como nuevo Administrador Titular: a la señora Gabriela Celeste Alvizu, DNI N° 31.853.155, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en barrio Virgen del Rosario, manzana 227 A, casa 5, ciudad de Salta, provincia de Salta; y como nuevo Administrador Suplente: a la señora Gimena de los Ángeles Alvizu, DNI N° 33.235.632, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en barrio Virgen del Rosario, manzana 157 A, casa 7, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Edición N° 21.934
Salta, lunes 21 de abril de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 – 00024764
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123624



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, convoca a sus afiliados – activos y pasivos – a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a celebrarse el día **16 DE MAYO DE 2025** a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria para el tratamiento de los puntos del orden del día de Asamblea, a llevarse a cabo en la sede social de la Caja, sita en calle España N° 311, Salta Capital.

Se dará inicio a la Asamblea a horas 20:00 del mismo día, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurran hasta dicho horario, y a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 35 finalizado al 31/12/2024.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2024.

Notas: 1– "Artículo 22 Ley N° 6556/89: el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate".

2– Para participar, asistir, y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener regularizado ante la Caja, la totalidad de aportes – Art. 33° de la Ley N° 6.556/89– devengados hasta el mes de diciembre de 2.024 inclusive. Para integrar el padrón de asambleas los afiliados deberán regularizar sus aportes y obligaciones ante la Caja hasta el día 28/04/2025 inclusive.

3– La asistencia, participación y voto a través de mandatarios, será por poder o carta poder, instrumento público o privado con firma debidamente certificada ante escribano público otorgado a tales efectos especiales, y dejarse inscripto y asentado ante la Caja en original o copia certificada con un plazo de antelación mínimo de tres (3) días hábiles previos a la realización de la Asamblea.

4– Por informes, dirigirse al domicilio electrónico de la Caja, mesadeentradas@cjpms.org.ar.

5.– La documentación a tratar se encontrará disponible en la página web de la institución www.cjpms.org.ar, y/o en las oficinas de la institución, a partir del día hábil siguiente a la última publicación de edictos.

El Consejo de Administración

Dr. Enzo Lucas Triggiano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024760
Fechas de publicación: 15/04/2025, 16/04/2025, 21/04/2025
Importe: \$ 97,920.00
OP N°: 100123620

ASAMBLEAS CIVILES

CHACRA EXPERIMENTAL AGRÍCOLA SANTA ROSA – COLONIA SANTA ROSA

En cumplimiento con lo establecido en los arts. 13 y 14 del Estatuto Social y de las normas legales vigentes, la Comisión Directiva de la Chacra Experimental Agrícola Santa Rosa Asociación Civil, convoca a todos los socios activos a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **21 DE MAYO DE 2025** a las 10:00 horas, en Camino Vecinal N° 8, Km 6, Zona Rural, Colonia Santa Rosa, Salta.

La Asamblea General Ordinaria considerará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos representantes de los socios presentes para suscribir el acta respectiva que firmarán conjuntamente con el Presidente y el Revisor de Cuentas. (artículo 19° del Estatuto Social).
- 2) Consideración de la memoria, el inventario, el estado de situación patrimonial, el estado de recursos y gastos y estado de evolución del patrimonio neto y el informe del Revisor de Cuentas correspondientes al 22° ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas durante el 22° ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración de la remuneración de la Comisión Revisora de Cuentas (CRC) durante el 22° ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Aprobación del Presupuesto Anual de Gastos (PAG) y el Presupuesto Anual de Inversiones (PAI) presentado por la Comisión Directiva para el 23° ejercicio social iniciado el 01/01/2025 y que finalizará el 31/12/2025.
- 6) Designación de los miembros de la Comisión Directiva para el 23° ejercicio social.
- 7) Designación del Revisor de Cuentas para el 23° ejercicio social.

Nota: Art. 16: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con el derecho a voto. Será presidida por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, el Presidente no tendrá segundo voto en caso de empate.

Germán Serino, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00024820
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 20,910.00
OP N°: 100123719

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE ATLETAS MASTER DEL NOA GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES

Asociación Salteña de Atletas Master del NOA Gral. Martín Miguel de Güemes, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **16 DE MAYO DE 2025**, en el domicilio de Entre Ríos N° 1550, a horas 18:30, (según art. 37 y 38 del Estatuto Social)

Orden del Día:

- 1) Memoria, Inventario General y Balance General, Estado de Resultado, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período 2024.
- 2) Convalidar el importe de la cuota social para el corriente año 2025.

3) Designación de dos delegados presentes para firmar y dar validez al Acta de la Asamblea.

Luis Daniel Correa – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024788
Fechas de publicación: 21/04/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100123661

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, convoca a sus afiliados – activos y pasivos – a **ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, a realizarse los días **23 DE MAYO DE 2025** para los afiliados que emitan su voto en el interior de la provincia de Salta, y el día **26 DE MAYO DE 2025** para los afiliados que votan en Salta Capital, en las sedes y horarios establecidos en el cronograma electoral; todo conforme las disposiciones del art. 10, 19 y concordantes de la ley 6556, y Reglamento General para Asambleas y Elecciones vigente a la fecha (Resoluciones 0038/2021, 0087/2023, 0025/2025 del Consejo de Administración, y concordantes).

DEJAR SIN EFECTO la Publicación realizada en fecha 14/04/2025 en el diario El Tribuno, el que es RECTIFICADO por el presente.

CRONOGRAMA ELECTORAL: los plazos y condiciones para participar como electores o candidatos, la presentación de listas de candidatos, impugnaciones, y desarrollo del acto eleccionario se rigen por ley 6556, Resolución 0038/2021, 0087/2023, 0025/2025, y 0034/2025 del Consejo de Administración, y concordantes

1.- De las presentaciones y plazos:

- a) Presentación de listas de candidatos: desde 22/04/2025 hasta 07/05/2025 (art. 8 Res. 0038/2021)
- b) Regularización de deudas de aportes, o cualquier otra obligación ante la Caja por parte de los afiliados, hasta el día 28/04/2025 inclusive, a los efectos de integrar los padrones de asambleas (art. 2° Resoluciones 0038/2021, 0025/2025 y concordante)
- c) Publicación de padrones provisorios entre los días 05/05/2025 al 07/05/2025. (art. 7° Resoluciones 0038/2021, 0025/2025 y modificatoria)
- d) Impugnación de padrones provisorios: desde el 08/05/2025 al 12/05/2025 (art. 7° Res. 0038/2021 y modificatoria)
- e) Impugnación de listas o de candidatos, y subsanación de requisitos formales: desde 08/05/2025 al 12/05/2025 (art. 9° Res. 0038/2021, 0025/2025 y concordantes)
- f) Resolución de Impugnación de padrón provisorio y de impugnaciones de listas y candidatos: desde 13/05/2025 al 15/05/2025 (art. 7 y 9 Res. 0038/2021 y modificatoria)
- g) Oficialización de listas: a partir del 16/05/2025 (art. 9 Res. 0038/2021)
- h) Publicación de padrones definitivos, confección y emisión de boletas de sufragio y urnas, y envío al interior: Entre 16/05/2025 y 22/05/2025 (art. 8 Res. 0038/2021).

2.- Del día, lugar y horario de votación

Salta Capital: Lunes 26 de mayo de 2025, de 08:00 a 18:00 horas, en la sede de la Caja: España N° 311, Salta capital.

Interior de la Provincia: Viernes 23 de mayo de 2025. Lugar y horarios:

- Metán: sede del Círculo Médico de Metán, calle José I. Sierra N° 357, Metán. De 08.00 a 17.00 horas.
- S. R. de la N. Orán: sede del Círculo Médico de Orán, calle 25 de Mayo N° 377, S. R. de la N. Orán. De 07:00 a 14:00 horas.
- Tartagal: sede del Círculo Médico de Tartagal, calle España N° 145, Tartagal. De 07:00 a 16:00 horas.
- Anta: sede del Círculo Médico de Anta, calle Córdoba N° 200, J. V. González. De 08:00 a 13:00 horas, y de 16:00 a 18:00 horas.
- Rosario de la Frontera: sede del Círculo Médico de Rosario de la Frontera, calle Salta esq. Melchora Cornejo, Rosario de la Frontera. De 08:00 a 12:00 horas.

Sin perjuicio de lo establecido por el art. 11 de la Resolución 0038/2021, respecto de la posibilidad de remisión de voto por medio de carta certificada, se pone a disposición de los afiliados las oficinas de los Círculos Médicos del Interior para proceder a la votación. Por medio de dichas instituciones se efectuará la remisión de urnas, padrones, y boletas de sufragio a la Sede Social de la Caja para el escrutinio. Queda dispuesto que los directivos de los Círculos Médicos del interior podrán designar el personal respectivo que cumplirá funciones como autoridad de mesa, además de lo establecido en el art. 1 de la Resolución 0087/2023.

3.- De los cargos a elegir y los requisitos – (art. 7° y 8° ley 6556, y art. 5°, 8° Resol. 0038/2021 y modificatorias)

CONSEJO DE ADMINISTRACION:

- Vicepresidente
- Un vocal titular y un vocal suplente, en representación de afiliados en actividad
- Un vocal titular y un vocal suplente, en representación de los afiliados pasivos jubilados.
- Un síndico titular y un síndico suplente, activo, elegido por los afiliados en actividad.

Los candidatos deberán acreditar cumplir con las condiciones establecidas por ley 6556, y Resol. 0038/21, 0025/2025 y concordantes. A tales efectos, deberán presentar documento de identidad, certificado de residencia actualizado, constancia de antigüedad en la afiliación emitido por la CJPMS, constancia de libre deuda emitido por la CJPMS, declaración jurada sobre concursos y quiebras, certificado de antecedentes penales de la Provincia de Salta y Nacional (o constancia de trámite), constancia del Colegio de Médicos de Salta de inhabilitaciones y sanciones éticas, declaración jurada de cargos y funciones directivas en otras entidades médicas. Todo ello actualizado, a efectos de corroborar el cumplimiento de requisitos legales.

4.- Del Sistema Electoral – (arts. 7°, 8° y 10° ley 6556; y art. 10° y 12° Resol. 0038/2021 y modificatorias)

La elección se realizará por el sistema de lista completa para los cargos de vicepresidente y vocales, y boleta separada para la elección del candidato a ocupar el cargo de síndico. Serán elegidos por simple mayoría.

5.- De la Junta Electoral – (art. 6 y ccs. Resol. 0038/2021)

La Junta Electoral será integrada por los Dres. MOCCHI LUIS JOSE, M.P. 2152, DNI 10.708.176 por el Consejo de Administración; Dr. PIQUIN ALBERTO LUIS, M.P. 1866, DNI 6.147.116 en representación de los afiliados pasivos; y Dr. FRANCO JORGE ALBERTO, M.P.

2437, DNI 13.701.274 en representación de los afiliados activos; quienes ejercerán sus funciones hasta la proclamación de autoridades.

6.- Escrutinio – (art. 13 Resol. 0038/2021)

Lunes 26 de mayo de 2025, a partir de las 18:30 horas.

7.- Proclamación de Nuevas Autoridades:

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias CONVOCA a sus afiliados – activos y pasivos – a la Asamblea Extraordinaria para la renovación de autoridades del Consejo de Administración (de acuerdo a lo establecido por arts. 10 y 19 de la ley 6556), a celebrarse el día 26 de mayo de 2025, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria para el tratamiento de los puntos del orden del día de Asamblea, en la sede social de la Caja sita en calle España N° 311, Salta Capital.

Se dará inicio a la Asamblea a horas 20:00 del mismo día, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurran hasta dicho horario (art. 22 ley 6556), y a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día

1- Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.

2- Elección y Proclamación de las nuevas autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, por renovación del Consejo de Administración: un (1) vicepresidente; un (1) vocal titular y un (1) vocal suplente, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente, en representación de los afiliados en actividad. Además, un (1) vocal titular y un (1) vocal suplente en representación de los afiliados pasivos. En caso de presentarse y oficializarse una lista única será de aplicación lo dispuesto en el art. 19° de la Ley N° 6556/89.

Notas: 1.- "Artículo 22 Ley N° 6556/89: el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate".

2.- Para participar y asistir en la Asamblea, el afiliado deberá tener regularizado ante la Caja, la totalidad de aportes – Art. 33° de la Ley N° 6.556/89– devengados hasta el mes de diciembre de 2.024 inclusive. Para integrar el padrón de asambleas los afiliados deberán regularizar sus aportes y obligaciones ante la Caja hasta el día 28/04/2025 inclusive.

3.- La asistencia y participación en la asamblea a través de mandatarios, será por poder o carta poder, instrumento público o privado con firma debidamente certificada ante escribano público otorgado a tales efectos especiales, y dejarse inscripto y asentado ante la Caja en original o copia certificada con un plazo de antelación mínimo de tres (3) días hábiles previos a la realización de la Asamblea (art. 2 Resol. 0038/2021). No podrá emitirse voto para elección de autoridades de la Caja a través de mandatarios, para cuyo caso los afiliados solo podrán hacerlo personalmente, exhibiendo documento nacional de identidad, conforme lo dispuesto en art. 8° de la ley 6556 y Res. 0025/2025.

4.- Se hace saber a los afiliados que las elecciones de autoridades aquí convocadas se rigen por lo establecido en el Título I, Capítulos II y III y ccs. de la ley 6556, y Reglamento General de Asamblea y Elecciones (Resolución 0038/2021, ccs. y modificatorias).

5.- Por informes, requisitos y condiciones, dirigirse a las oficinas de la Caja, o al correo electrónico de la Caja, mesadeentradas@cjpms.org.ar.

6.- La normativa y documentación relacionada se encuentra disponible en la página web de

la institución www.cjpms.org.ar, a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos. .

El Consejo de Administracion

Dr. Enzo Lucas Triggiano, PRESIDENTE – Dr. Mocchi Luis José, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024761
Fechas de publicación: 15/04/2025, 16/04/2025, 21/04/2025
Importe: \$ 379,950.00
OP N°: 100123621

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 22.155.682,15
Recaudación del día: 16/4/2025	\$ 402.347,00
Total recaudado a la fecha	\$ 22.558.029,15

Fechas de publicación: 21/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123726

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar